CGR S.A.S

Bogotá, D.C., 28 de Mayo de 2026

C-T-141-509-2026

Señores

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Atn.: SEBASTIÁN TARAPUEZ MARTINEZ
Supervisor contrato de interventoría
Cali – Valle del Cauca

Referencia 1: **Contrato de Interventoría No. 4151.010.26.1.0932 – 2025 " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LOS CONTRATOS DE OBRA QUE RESULTEN ADJUDICADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0575-2025, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".**

Asunto: **INT- SOLICITUD MODIFICACIÓN 07, PRORROGA No. 5 y ADICIÓN No. 7 CTO INTERVENTORÍA NO. 4151.010.26.1.0932 – 2025 PARA LOTE 3.**

Respetados señores:

Con la presente, CGR S.A.S como interventor designado por parte de la Secretaría De Infraestructura De La Administración Central Del Distrito De Santiago De Cali, para la vigilancia de los contratos de obra:

LOTE 3 – CTO No. 4151.010.26.1.0927-2025 - "REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN LA COMUNA 5,7,10,18,19,20 Y 21 DE LA ZONA URBANA Y CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA EN LA ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005375 - RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE SANTIAGO DE CALI

Se permite solicitar adición No. 7 y prorroga No. 5 para supervisar las obras de Lote de obra 3 en el término de prórroga de sesenta (60) días y hasta el **31 de julio de 2026,** al contrato de interventoría **No. 4151.010.26.1.0932**, con el fin de continuar con la supervisión de las metas físicas faltantes por ejecutar de los contratos anteriormente relacionados (Lote 3). Lo anterior, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contrato de obra (lote 3) la cual se encuentra en trámite en Secretaría de Infraestructura previo aval de la interventoría, las cuales fueron justificadas por los contratistas de obra por los siguientes hechos:

1. SOLICITUD DE PRORROGA Y ADICIÓN

Las causales que sustentan la presente solicitud de modificación No. 7, es decir adición No. 7 y prorroga No. 5 de interventoría se sustenta en la supervisión de las actividades de la prórroga mediante modificatorio No. 6 para el contrato de obra Lote 3, las cuales se basan en el siguiente resumen de hechos.

LOTE 3 – CTO No. 4151.010.26.1.0927-2025

Causales contempladas en solicitud de prorroga comunicado MMC 2025-227 recibido el 14 de mayo de 2026 y complementada mediante comunicado MMC 2025-240 del 28/05/2026, en el cual se solicita prorroga por un término de sesenta (60) días. La interventoría luego de observaciones y concertación de documentos para la solicitud de prórroga del contrato de obra, emite concepto a la entidad avalando la prórroga solicitada, mediante comunicado C-T-141-508-2026 del 28/05/2026.

- La interventoría en análisis de las causales que sustentan la solicitud de prórroga, identifica que la prórroga al contrato de obra es viable con el fin de realizar la ejecución de las obras del Frente No. 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS) y que el objeto de principal de la prórroga es restituir los tiempos para la ejecución de la obra, la cual no se pudo ejecutar para el mencionado frente, debido a que requirió de la gestión de alternativas de desvió de tráfico vehicular, elaboración, revisión y aprobación del PMT Categoría 3, al respecto la interventoría considera que en efecto la elaboración del PMT Categoría 3 requiere de mayores tiempos al de un PMT categoría 1 o 2, toda vez que se debe realizar entre otros lo siguiente; realizar aforos, modelación de radios de giro con la geometría del corredor, modelaciones de tráfico, conseguir información de la zona de influencia directa e indirecta, manejo de transporte público, elaboración de alternativas de desvío, dado que le frente se ejecutará sobre una vía arteria de la ciudad de Cali, de alto tráfico y con algunas restricciones geométricas que implicaron a su vez una concertación de alternativas con Secretaría de Movilidad para la definición de planes de desvió y obtención de la aprobación del PMT.

- Teniendo en cuenta que se cuenta con la aprobación del PMT categoría 3 para la ejecución del Frente No. 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS), el contrato de obra puede ser reanudado a partir del 01 de junio de 2026, toda vez que se han superado las causales de suspensión y a su vez puede ser objeto de prórroga para concretar su ejecución.

- La interventoría informa que el contratista a atendido las observaciones requeridas, debido a que se sustenta el alcance físico a realizar y aporta los documentos que permiten precisar las actividades, cantidades, costos y tiempos de las obras del Frente 62 CARRERA 66 ENTRE CALLES 2 Y 5 (AMBAS CALZADAS) a realizar el término de la prórroga por 60 días a partir del 01 de junio de 2026 y hasta el **31 de julio de 2026** y por tanto se procede con la viabilidad de la solicitud de prórroga, debido a que es viable técnica y jurídicamente como se sustenta a continuación.

- **JUSTIFICACIÓN JURIDICA**

Desde el punto de vista jurídico la prórroga solicitada por el contratista para la obra y la prórroga a la interventoría es viable a partir de las siguientes consideraciones, las cuales se basan en la restitución de tiempos al contrato y proveer un término adicional para la terminación de las obras, con el fin de concretar el alcance contractual.

El Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 40 de la ley 80 de 1993, según el cual: “Articulo 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (…).”

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Por lo expresado, es viable la prórroga al plazo del contrato, con el fin de alcanzar el beneficio de la comunidad, el cual se concreta con el alcance del objeto contractual y a su vez permite restituir al contratista plazos necesarios para la terminación y funcionalidad de las obras, proveer el plazo necesario para un alcance físico mayor de obra.

- **VALOR ADICIONAL DE LA INTERVENTORÍA**

El valor adicional de la interventoría se soporta en los recursos de personal y equipo que se deben destinar para realizar el control y la vigilancia de las obras correspondientes a los tramos adicionales que la Secretaría de Infraestructura planea realizar en atención a las necesidades y requerimientos de la comunidad, relacionadas con el Lote 3.

Para la prórroga solicitada la interventoría realiza la proyección de los recursos necesarios para la supervisión de las obras, entre los cuales se encuentran los siguientes:

Recursos Lote 3

PERSONAL PROFESIONAL			
Cantidad	**Recursos**	**Dedicación**	**JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO**
1	Director de interventoría	33%	Se requiere el director para control y seguimiento de la obra. Revisón y ajuste de informes mensuales, semanales, y control de documentos.
1	Ingeniero residente	100%	1 Residente para control de actividades de Tramos 62. Control de actividades de obra, elaboracion de informes mensuales, semanales y revisión de actas de obra.
1	Ingeniero especialista en pavimentos	10%	Se requiere para la revisión de conceptos del contratista en la ejecución del tramo y otros que se requieran en el marco de la entrega y recibo de otros tramos. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y a revisiones puntuales que puedan requerirse durante el recibo definitivo de las obras del contrato.
1	Ingeniero residente ambiental	50%	Residente ambiental para supervisión ambiental, elaboración de informes semanales, mensuales y trimestrales. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y al cierre documental del proyecto.
1	Residente social	50%	Se requiere para el cierre de actas de vecindad y atención de PQRs. Elaboración de informes mensuales y semanales. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y al cierre documental del proyecto.
1	Residente SG-SST	50%	Se requiere por seguridad y salud en el trabajo e inspeccionar afiliaciones, aportes a seguridad social y elaboración de informes semanales y mensuales. Se puede disminuir la dedicación de 100% a 50% dado que el control en obra se limita a un solo tramo y al cierre documental del proyecto.
PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, Y AUXILIAR			**JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO**
1	Inspector de interventoría	100%	1 inspector para control de actividades de actividades de Tramos 62. Control de actividades de obra, elaboracion de informes mensuales, semanales y revisión de actas de obra.
1	Topógrafo	100%	Se requiere para control de actividades de localización y replanteo de tramos 57 y 54 en los cuales persiste obra que requiere ser precisada con niveles. Se requiere para la verificación de planos récord y levantamientos planimétricos.

1	Cadenero 1	100%	Se requiere para apoyo al topógrafo en control de actividades de localización y replanteo de tramos 57 y 54 en los cuales persiste obra que requiere ser precisada con niveles. Se requiere para la verificación de planos récord y levantamientos planimétricos.
0	Cadenero 2	100%	N/A
1	Conductor-Motorista	100%	Se requiere para el transporte del personal.

OTROS COSTOS DIRECTOS			
Cantidad	**Recursos**	**Dedicación**	**JUSTIFICACIÓN DEL RECURSO**
1	Alquiler de Vehículo (Campero, Pick-Up, Camioneta, Camión o Similar Min 2000cc, Modelo 2018 en adelante)	100%	Se requiere para el transporte de personal
1	Equipo Completo de Laboratorio y Campo - Control de Calidad de Procesos y Materiales	50%	Se requiere para control de calidad de base, MDC-19, concretos sumideros, cámaras y canales. Toma de densidades y verificación pintura (espesor y certificados de calidad).
1	Equipo completo de topografía (Estación Total-Nivel Automático)	100%	Se apoyara el proceso con equipo de topografía del contratista y propio de interventoría.
1	Alquiler Equipo de Cómputo (Con Software y banda ancha min velocidad 10 Mbs)	100%	Se requiere para que residentes, director y personal administrativo realice informes y demás documentos de seguimiento contractual
1	Reproducción de documentos (Informes, Fotocopias, Heliografias, Fotos, Etc) Planos (Plotter)	100%	Se requiere para que residentes, director y personal administrativo realice informes y demás documentos de seguimiento contractual

Los recursos se desglosan con detalle y dedicaciones en plan de cargas anexo.

Los recursos proyectados para el periodo de prorroga arrojan los siguientes valores adicionales por Lote de obra:

LOTE	VALOR ADICIONAL BASICO	VALOR ADICIONAL IVA (19%)	VALOR ADICIONAL TOTAL
LOTE 3 – CTO No. 4151.010.26.1.0927-2025	$ 118.327.020,00	$ 22.482.134,00	$ 140.809.154,00

De la tabla anterior se desprende que la interventoría requiere un valor total básico de $118.327.020,00 más un IVA de $ 22.482.134,00, para un total de $ 140.809.154,00.

El balance financiero de la interventoría, quedaría de la siguiente manera:

VALOR INICIAL	$ 1.700.423.323,00
VALOR ADICIÓN 01	$ 560.407.390,00
VALOR ADICIÓN 02	$ 238.580.358,00
VALOR ADICIÓN 03	$ 249.907.370,00
VALOR ADICIÓN 04	$ 193.476.625,00
VALOR ADICIÓN 05	$ 9.496.935,00
VALOR ADICIÓN 06	$ 79.919.962,00
VALOR ADICIÓN 07	$ 140.809.154,00
VALOR ACTUALIZADO	**$ 3.173.021.117,00**

Con base en lo anterior, se solicita a la Secretaría de Infraestructura adición al contrato de interventoría **No. 4151.010.26.1.0932 – 2025** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL, CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 140.809.154,00),** con el fin de acometer las actividades pendientes de ejecución, supervisar las obras de calzada norte del Tramo 62 de Lote 3 por un término de 60 días a partir del 01 de junio de 2026 y asegurar el beneficio de la comunidad y los usuarios viales, el cual se concreta con el cumplimiento del alcance contractual.

Se anexa presupuesto de interventoría – Plan de cargas para la adición.

Por lo anterior solicitamos amablemente a la entidad contratante realizar todos los trámites necesarios para el estudio y viabilidad de la adición y prorroga al contrato de interventoría. A si mismo se recomienda que la fecha de **vigencia de la prórroga sea a partir de la suscripción de los modificatorios del contrato de obra e interventoría conjuntamente.**

Anexos:

- Presupuesto recursos adición.

Atentamente,

OSCAR JAVIER GARZÓN
Representante legal Interventoría
CGR S.A.S

c.c.	Archivo Oficina SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA De La Administración Central Del Distrito De Santiago De Cali			
Anexos:	Folios ( )	CD ( )	Tomos ( )	Carpeta Digital ( )